

AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L CIF B73852972 Domicilio social: C/ VILLA COHETE 4 ÁTICO C, 30850 - Murcia

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

# IMPORTE FACTURA: 64,58 €

Nº Factura: PR8154995312 emitida el 06 de octubre de 2013

Periodo de consumo: 04 de septiembre de 2013 a 04 de octubre de 2013

Fecha de cargo: 09 de octubre de 2013

Referencia del contrato de suministro: 5611655751526

Remite: AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L Apartado de Correos XXXXX 30850 TOTANA

#### Talía Jurado Molleda

**Calle Sacrificio** 

08758 Cervelló

# RESUMEN

Por potencia contratada		13,51 €
Por energía consumida		47,29 €
Impuesto electricidad		3,11 €
Alquiler equipos medida y control		0,03€
IVA	1% s/63,91 €	0,64€
	6,5% s/0,03 €	0,00€

64,58€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (04 de septiembre de 2013)	45042 kWh
Lectura actual: real (04 de octubre de 2013)	45208 kWh
Consumo en el periodo	166 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

# AENOR



### DATOS DEL CONTRATO

Titular: Talía Jurado Molleda

NIF: 96167316S

Dirección de suministro: Calle Sacrificio 08758 Cervelló Dirección fiscal: Calle Sacrificio 08758 Cervelló TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 515200443 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,90 kW

Referencia del contrato de suministro ( AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L): 5611655751526

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA SL): 936239062171

Fecha final contrato: 04 de octubre de 2013 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 06 de octubre de 2013

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5726843871070903ANAA

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Mizuho Bank Europe N.V., Sucursal en España IBAN: ES15593609985366443\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E80886899425894386732470103 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L): 800 760

Reclamaciones (AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L): 800 760 072; www.ayluz.com; fax: 800 760 072

Averías y Urgencias (ELECTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA SL): 800 760 048

Puntos de atención cercanos: C/ VILLA COHETE 4 ÁTICO C 30850 TOTANA

Portal de medidas https://electricasantamarta.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 30850 TOTANA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

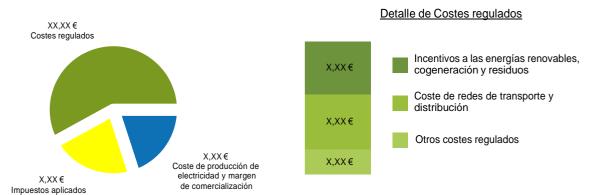
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.ayluz.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 64,58 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,90 kW x 30 días x 0,105545 €/kW día 12,35 €

Comercialización

3,90 kW x 30 días x 0,009906 €/kW día 1,16 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

166 kWh x 0,151225 €/kWh 25,10 €

Coste energía

166 kWh x 0,133693 €/kWh 22,19 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/60,80 € 3,11 €
Subtotal 63,91 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,000986 €/día	0,03 €
Subtotal otros conceptos	0,03 €
IMPORTE TOTAL	63,94 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
1% s/63,91 €	0,64€
6,5% s/0,03 €	0,00€

TOTAL IMPORTE FACTURA 64,58 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 800 760 072 y en www.ayluz.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.ayluz.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €